



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 144 -2021-GAF/MDB**

Breña, 21 de julio de 2021

**VISTOS:**

Documento Simple 2021-08285 del 17 de junio de 2021, de la **EMPRESA OPTICAL TECHNOLOGIES SAC**, solicita pago pendiente del año 2020, Informe N° 931-2021-SGLCP-GAF/MDB de fecha 16 de junio de 2021, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorando N° 573-2021-SGT-GAF /MDB de fecha 15 de julio de 2021 de la Subgerencia de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú "establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento Simple 2021-08285, de fecha 17 de junio 2021, la empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES SAC**, solicita el pago pendiente de S/. 2,866.67 (Dos mil Ochocientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles) de la Orden de Servicio N° 2370-2020 por el **SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL**;

Que, mediante Memorando N° 573-2021-SGT-GAF/MDB de fecha de recepción 15 de julio de 2021, la Subgerencia de Tesorería indica que el importe total de la orden de servicio N° 2370-2020 de fecha 17.12.20 es de S/.2,866.67 a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C**, señalando que no fue pagado a causa del paso del tiempo límite para la cancelación de las obligaciones;

ORDEN DE SERVICIO	FECHA	SALDO S/.
2370	17.12.20	2,866.67

Que, mediante el Informe N° 931-2021-SGLCP-GAF/MDB de 16 de julio de 2021, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante el cual indica que no se realizó el pago de la deuda, por el **SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL**, señalando el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del proveedor, estimando pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C**;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público D.L. N° 1440, en su Artículo 33° - "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, el Artículo 36° numeral 36.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17° Gestión de Pagos, numeral 17.3 "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;"

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 25) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Breña, aprobada con Ordenanza N°490-2017-MDB-CDB de fecha



24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER como crédito devengado la obligación pendiente de pago a favor de la empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C**, por el importe de **SI.2, 866.67** (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis 67/100 Soles), correspondiente al saldo de la Orden de Servicio N° 2370-2020, por el **SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL** de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y demás instancias administrativas.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER que la presente Resolución Gerencial se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe)) y se notifique conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas (e)